

Perfil Miembros Junta de Gobierno

Artículo 16.- Los requisitos para ser Consejero Ciudadano integrante de la Junta Directiva, que se acreditarán como en cada caso se indica, son los siguientes:

Tener residencia mínima continua de diez años en el municipio, misma que se acreditará en caso de duda, con constancia expedida por la autoridad competente;

Contar con trayectoria comprobada de amplia participación en organismos ciudadanos y gremiales, misma que se acreditará con los documentos, constancias o nombramientos expedidos por dichos organismos que para tal efecto hubieran sido expedidos;

No haber ejercido cargo público durante los últimos cinco años, situación que se manifestará bajo protesta de decir verdad; y,

Acreditar sus conocimientos y/o su interés en materia de planeación urbana o en actividades inherentes a ésta, lo que se acreditará mediante una serie de entrevistas que al efecto la Comisión de Urbanismo del Cabildo considere pertinente realizar.